Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 24/2021

A :Abog. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE :Abog. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.**

FECHA : **20 ABRIL 2021**

VISTO: La solicitud de llamado de "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal" de la Municipalidad de Ciudad del Este, remitida por la Dirección de Finanzas conforme memorándum de fecha 26.03.2021.

CONSIDERANDO: Que, se observa la solicitud de precios referenciales realizada vía correo electrónico a la empresa, Gabver de Gabriel Ángel Ortega de fecha 15 de abril de 2021, HYP Technology de fecha 20 de abril de 2021.

Que, se visualiza como evidencia de los precios obtenidos el contrato DNCP N° 24/2020 de fecha 05 de Octubre de 2020, suscrito con Grupo Comercial Empresarial. — ID 383.062, el presupuesto de la firma de Gabver de Gabriel Angel Ortega de fecha 15 de abril de 2021, el presupuesto de la firma de HYP Technology de fecha 20 de abril de 2021.

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir de los precios facilitados por la firma de Gabver de Gabriel Angel Ortega de fecha 15 de abril de 2021 y de la firma HYP Technology de fecha 20 de abril de 2021, el Contrato N° 24/2020 de fecha 05 de Octubre de 2020, suscrito con Grupo Comercial Empresarial - ID 383062.....

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES. EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales realizando una combinación **de los numerales 3 y 4,** en el anexo de la citada resolución.

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **PRECIO MÁS BAJO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado observando esta condición. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

Ciudad del Este, 20 de abril de 2021

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

CIUDAD DEL ESTE, 20 DE ABRIL DE 2.021.-

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 407/2021**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 02/21,** relacionado a **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID Nº 389.178**; y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **Contratación Directa Nº 02/21,** relacionado a **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID Nº 389.178**, para el efecto hemos realizado el control, a fin de comparar con el precio referencial presentado en la lista de Precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** de acuerdo al precio de referencia; Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **Contratación Directa Nº 02/21,** relacionado a **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID Nº 389.178. SALVO MEJOR PARECER.-**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre

Lic. Judith González
Auditora Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
Lic. Muñoz
22/04/21
9:04

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 20 de abril de 2021

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID 389.178 .-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: " Precio más Bajo"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores	99.000.000	115.000.000	125.000.000	99.000.000	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	99.000.000	**CONTRATO N° 24/20 - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL N° ID 383.062**
Precio (2)	115.000.000	**GABVER N° RUC 4553351-2**
Precio (3)	125.000.000	**HYP TECHNOLOGY N° RUC 5332116-2**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado:	*Liz Mariela Núñez*
Firma:	
Dependencia	*Unidad Operativa de Contrataciones*

Unidad Operativa De Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATO N°24/20

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con **RUC N° 2888010-2** domiciliada en Avda. 25 de agosto c/ concordia Ciudad del Este- Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con Cédula de Identidad N° **2.888.010**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383062**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 29/20**, convocada por Resolución N°3873/IM de fecha 07/07/220, y Adjudicada a través de la Resolución N° 4031/IM de fecha 04 de septiembre de 2020.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Servicio de Arriendo o Leasing de Software de Computadores*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*1*	*99.000.000*	*99.000.000*

Total: 99.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Noventa y Nueve millones**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los servicios realizados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Antonio Pedro Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 05 días del mes de 10 del año 2020.-

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
C.I. N° 2.888.010
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 15 de abril de 2021

Señores
Gabriel Angel Ortega Verón
Ruc: 4553351-2
TEL.: 0994/373-923
E-mail: gabrielangelortega@hotmail.com
Presente

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Atentamente.

.....
Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

Pedido de Presupuesto
1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com> 15 de abril de 2021, 10:01
Para: gabrielangelortega@hotmail.com

Ciudad del Este, 15 de abril de 2021

Señores
Gabriel Angel Ortega Verón
Ruc: 4553351-2
TEL.: 0994/373-923
E-mail: gabrielangelortega@hotmail.com
Presente

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Atentamente.

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

Gabriel Angel Ortega.pdf
481K

PLANILLA P..xlsx
11K

GABVER **VENTAS & SERVICIOS**
REPRESENTACIONES
0994 373 923
DEL: ING. GABRIEL ORTEGA
ALTO PARANÁ - PDT. FRANCO AVD. MONDAY KM 5 1/2 B° SAN MIGUEL

RUC: 4553351-2

NOTA DE PRESUPUESTO

No valido como comprobante de compra

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa De Contrataciones

Fecha: 16/05/2021
Cliente: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Direcion: CDE

Cant.	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unit.	PRECIO TOTAL
1	Arrendamiento anual de sistema de gestion municipal control contable, tesoreria, presupuesto	115.000.000	115.000.000

GABVER
RUC: 4553351-2

Total **115.000.000**

Observacion:

Firma y sello
Conformidad cliente

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 20 de abril de 2021

Señores
HYP TECHNOLOGY
Ruc: 5332116-2
TEL.: 0973-804.666
E-mail: technologyhyp@gmail.com/ hugooo1187@gmail.com
Presente

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Atentamente.

.....
Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE RECONSTRUYAMOS Unidad Operativa De Contrataciones

Pedido de Presupuesto

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Para: technologyhyp@gmail.com, hugooo1187@gmail.com

20 de abril de 2021, 8:50

Ciudad del Este, 20 de abril de 2021

Señores
HYP TECHNOLOGY
Ruc: 5332116-2
TEL.: 0973-804.666
E-mail: technologyhyp@gmail.com / hugooo1187@gmail.com
Presente

-

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Atentamente.

.....
Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

HYP TEC..pdf
231K

PLANILLA P..xlsx
11K

HYP TECHNOLOGY

+595 973 804666
TECHNOLOGYHYP@GMAIL.COM
25 DE AGOSTO C/CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE (RECONSTRUYAMOS) Unidad Operativa De Contrataciones

PARA:
UOC
MUNICIPALIDAD DE CDE
CDE, ALTO PARANA

Fecha	19/04/2021	N.º de factura	NA
Id. del cliente	NA	Fecha de vencimiento	NA
Condiciones de pago	CREDITO		

Cantidad	Descripción	Precio por unidad	Total de línea
1	Usufructo de programa informatico para asuntos municipales	125.000.000	125.000.000

Subtotal	125.000.000
TOTAL	₲ 125.000.000

Hacer que todos los cheques se extiendan a nombre de HYP TECHNOLOGY
Gracias por su confianza

Firmado Ing. Hugo López

HYP Technology